BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY

DIRECTORIO

Acta N°. 66.4 de fecha 20 de diciembre de 2012.-

RESOLUCION N° 11.-

CONTRATACIÓN DIRECTA N° 72/2012 – SERVICIO DE AUDITORÍA MÉDICA – CANCELACIÓN.-

VISTO el informe GG.CEO.SE. N° 83/12, su ampliación y el memorando GG.CEO.S.E. N° 115/12 del Comité de Evaluación de Ofertas de fechas 21, 22 de noviembre y 18 de diciembre de 2012, los memorandos GRH/DGT/DBS N°s. 88/12 y 113/12 del Departamento de Gestión del Talento de fecha 28 de agosto y 9 de noviembre de 2012; los memorandos GRH/DGT N°s. 100/12 y 123/12 de la Gerencia de Recursos Humanos de fechas 28 de agosto y 14 de noviembre de 2012; la nota y el memorando GPL.UOC.DCMe.SCD Y FF N° 269/12 de la Gerencia de Patrimonio y Logística de fechas 4 de setiembre y 15 de noviembre de 2012; el certificado de disponibilidad presupuestaria CDP N° 671/2012 de la Gerencia de Contabilidad y Finanzas de fecha 12 de setiembre de 2012; las Actas de Apertura de Sobres – Ofertas N°s. 91/12 y 94/12 de fechas 15 y 29 de octubre de 2012; las notas GPL.UOC.DCMe.SCD Y FF. N° 208/12, U.O.C._DPE N° 48/12, UOC/DCMe/SCD Y FF. N°s. 121/12, 140/12, 258/12, U.O.C. N°s. 124/12, 139/12 y el memorando UOC.DCMe/SCD Y FF N° 202/12 de la Unidad Operativa de Contratación de fechas 31 de julio, 4, 17 de setiembre, 15, 29 de octubre, 23 de noviembre y 20 de diciembre de 2012; la providencia SDIR N° 481/12 de la Secretaría del Directorio de la Institución de fecha 3 de diciembre de 2012; la nota conjunta del Sindicato de Trabajadores del Banco Central del Paraguay y del Sindicato de Graduados del Banco Central del Paraguay presentada en fecha 17 de diciembre de 2012; las providencias de la Gerencia General de la Institución de fechas 4 y 19 de diciembre de 2012; : el memorando conjunto SUB.GIA.GRA.AyF/GPL/UOC. N° 205/12 de la Sub Gerencia General de Administración y Finanzas y de la Gerencia de Patrimonio y Logística de fecha 20 de diciembre de 2012; y,

CONSIDERANDO: que, por el memorando conjunto SUB.GIA.GRA.AyF/GPL/UOC. N° 205/12 de fecha 20 de diciembre de 2012, la Sub Gerencia General de Administración y Finanzas y la Gerencia de Patrimonio y Logística, señalan: "…la Máxima Autoridad deberá proceder a cancelar previamente el presente llamado en virtud al 31° de la Ley 2051/03 que dispone: *"Las Convocantes podrán cancelar una licitación por caso fortuito o fuerza mayor. De igual manera, podrán cancelarla cuando existan circunstancias, debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad de adquirir o arrendar los bienes, contratar la prestación de los servicios o ejecutar las obras, o que de continuarse con el procedimiento de contratación, se pudiera ocasionar daño o perjuicio a los organismos, las entidades y a las municipalidades, en todos los casos de cancelación de la licitación los*

SARA MILIOTI CALMÁN
Secretaria General

UNIDAD DE CONTRATACIÓN

BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY
REPÚBLICA DEL PARAGUAY
SECRETARIA GENERAL
ASUNCION

ASS
CONTRATA DIRECTA - AUDITORIA MEDICA - OSVALDO BAJAC
MAO-F

Form 0126 b
ESTILO Artes Gráficas - Telfax: 333 276
Año 2011

BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY

DIRECTORIO

Acta N° 66.- de fecha 20 de diciembre de 2012.-

RESOLUCION N° 11.-

CONTRATACIÓN DIRECTA N° 72/2012 – SERVICIO DE AUDITORÍA MÉDICA – CANCELACIÓN.-

oferentes no tendrán derecho a reembolso de gastos ni a indemnización alguna. Que en ese sentido, el informe CEO. INF N° 083/2012, en su parte pertinente señala cuanto sigue: "*……el Comité de Evaluación de Ofertas recomienda ADJUDICAR EL PRESENTE LLAMADO. NO OBSTANTE, LA SUPERIORIDAD, en virtud a lo estipulado en el inciso c) del Art. N° 34 de la Ley 2051/03 que establece: " para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación…*"; podrá proceder a cancelar el presente llamado en virtud al Artículo 31° de la Ley 2051/03.".

Por tanto, en uso de las atribuciones,

EL DIRECTORIO DEL BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY
R E S U E L V E:

1°) Cancelar el llamado a "CONTRATACIÓN DIRECTA N° 72/2012 - SERVICIO DE AUDITORÍA MÉDICA", de conformidad a lo dispuesto en el artículo 31° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas.----------

2°) Encomendar a la Gerencia de Patrimonio y Logística - Unidad Operativa de Contrataciones, la realización de los trámites correspondientes conforme a las disposiciones legales vigentes.----------

3°) Comunicar a quienes corresponda y archivar.----------

FDO.: JORGE RAÚL CORVALAN MENDOZA.-PRESIDENTE.-
ROLANDO ARRELLAGA YALUK.- SANTIAGO PEÑA PALACIOS.-
ROLAND HOLST WENNINGER.-RAFAEL LARA VALENZUELA.-DIRECTORES TITULARES.-

RUBÉN BÁEZ MALDONADO.-SECRETARIO DEL DIRECTORIO.-

SARA MIRANDA DE DUZMAN
Secretaria General

UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY
SECRETARIA GENERAL
ASUNCION
REPUBLICA DEL PARAGUAY

ASE
CONTRATA DIRECTA - AUDITORIA MEDICA - OSVALDO BAJAC
MAG-4

DESTINATARIOS:
Gerencia
Secretaria Gral.

Form 0126 b
ESTILO Artes Gráficas - Teléf. 322 278
año 2011

Este documento es de uso restringido. su publicación podrá hacerse únicamente con autorización de la Gerencia del Banco Central del Paraguay.